

AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS

EL ESTADO DE TEXAS	§
	§
CONDADO DE PARKER	§
	§
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE	§
DE WEATHERFORD	§

-----0-----

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DEL
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE WEATHERFORD

-----0-----

SE PUEDE ENCONTRAR INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA ELECCIÓN DESCRITA A CONTINUACIÓN EN <https://www.weatherfordisd.com/> y <https://www.parkercountytx.gov/118/Elections>.

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Independiente de Weatherford el 4 de noviembre de 2025 de conformidad con una orden debidamente inscrita por la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Weatherford el 18 de agosto de 2025, la cual substancialmente expresa lo siguiente:

UNA ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE WEATHERFORD, HACIENDO LAS PREVISIONES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ELECCIÓN CONJUNTA Y LA RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS INHERENTES Y RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Síndicos (la *Junta*) del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE WEATHERFORD (el *Distrito*), con sede en el Condado de Parker, Texas (el *Condado*), mediante la presente falla y determina que se debe llevar a cabo una elección para determinar si se deberá autorizar al Distrito a emitir bonos del Distrito en las cantidades y para los fines identificados a continuación (la *Elección*); y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito contratará (el *Contrato Electoral*) al Administrador Electoral del Condado (el *Administrador Electoral*), para llevar a cabo todo lo conducente a la Elección para todos los votantes registrados del Distrito; y

CONSIDERANDO QUE, la Elección será realizada por el Condado y celebrada de forma conjunta con otras subdivisiones políticas para lo cual el Condado también está llevando a cabo sus elecciones (dichas otras subdivisiones políticas serán referidas de forma colectiva como las *Participantes*), según lo establecido en las disposiciones de un acuerdo electoral y/o un acuerdo de elección conjunta o similar entre (según sea el caso), el Distrito, el Condado y/o cualquiera de las Participantes, celebrado de conformidad con las disposiciones de la Sección 271.002, según enmendada, del Código Electoral de Texas (el *Código*); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta mediante la presente falla y determina que redundan en el beneficio público convocar y celebrar la Elección a la mayor brevedad posible con el fin de autorizar la emisión de bonos de obligación general para los fines identificados en el presente documento; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las mejoras importantes previstas referidas en la Propuesta A pueden someterse a las personas con derecho a voto del Distrito como una propuesta única según lo autorizado por la Sección 45.003(g) del Código Educativo de Texas, según enmendado, ya que estas mejoras importantes se utilizarán principalmente para la enseñanza del plan de estudios requerido y/o con fines administrativos y no son del tipo de las instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(1-6) del Código; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las mejoras importantes previstas referidas en la Propuesta B pueden someterse a las personas con derecho a voto del Distrito como una propuesta única según lo autorizado por la Sección 45.003(g) del Código Educativo de Texas, según enmendado, ya que estas mejoras importantes se utilizarán principalmente para la enseñanza del plan de estudios requerido y/o con fines administrativos y no son del tipo de las instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(1-6) del Código; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las mejoras importantes previstas referidas en la Propuesta C pueden someterse a las personas con derecho a voto del Distrito como una propuesta única según lo autorizado por la Sección 45.003(g) del Código Educativo de Texas, según enmendado, ya que estas mejoras importantes se utilizarán principalmente para la enseñanza del plan de estudios requerido y/o con fines administrativos y no son del tipo de las instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(1-6) del Código; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las acciones descritas anteriormente redundan en beneficio de los intereses primordiales de los residentes del Distrito; por lo tanto,

ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE WEATHERFORD QUE:

SECCIÓN 1: Se llevará a cabo la Elección en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE WEATHERFORD el día 4 de noviembre de 2025 (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código, en su versión enmendada, y está a 78 o más días de la fecha de la adopción de esta orden (la *Orden*), con el propósito de someter las siguientes propuestas a los votantes calificados del Distrito:

PROPUESTA A

ESTE ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

"¿Se deberá autorizar a la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Weatherford a emitir y vender bonos del Distrito en la cantidad de capital de \$68,677,483 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, modernizar, actualizar y equipar instalaciones escolares, incluyendo la renovación del centro de noveno grado y la construcción y equipamiento de un centro de educación profesional y tecnológica para el mismo, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha de emisión) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses de los bonos?"

PROPUESTA B

ESTE ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

"¿Se deberá autorizar a la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Weatherford a emitir y vender bonos del Distrito en la cantidad de capital de \$79,176,007 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, modernizar, actualizar, adquirir y equipar instalaciones escolares existentes, incluyendo la seguridad y protección, sistemas de climatización, techado, electricidad, plomería y otros reemplazos de sistemas del ciclo de vida y mejoras de infraestructura, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha de emisión) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses de los bonos?"

PROPUESTA C

ESTE ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

"¿Se deberá autorizar a la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Weatherford a emitir y vender bonos del Distrito en la cantidad de capital de \$41,472,121 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, modernizar,

actualizar, adquirir y equipar instalaciones escolares, incluyendo la renovación de la Escuela Primaria Crockett y la adición de un centro de cuidado infantil para empleados y la renovación y ampliación del granero agrícola en la escuela secundaria, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha de emisión) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses de los bonos?"

SECCIÓN 2: En el Día de la Elección, las urnas estarán abiertas de 7 a.m. a 7 p.m. en los lugares designados por el Administrador Electoral de acuerdo con el Contrato Electoral. Los lugares de dichos centros de votación el Día de la Elección se estipulan en el **Anexo A**, que se adjunta al presente documento y se incorpora aquí como referencia como parte de esta Orden para todos los propósitos. Se modificará el **Anexo A** para incluir los centros de votación adicionales o diferentes para el Día de la Elección, designados por el Administrador Electoral y para que se ajusten al Contrato Electoral.

El Condado participa en el Programa de Centros de Votación del Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas, lo que significa que cualquier votante del Condado puede votar en la elección en cualquier centro de votación identificado en el **Anexo A**.

SECCIÓN 3: La votación anticipada será administrada por el Administrador Electoral. La votación anticipada se llevará a cabo en persona en los lugares y durante el período en que la ley requiera o permita la votación anticipada en las fechas y los horarios establecidos en el **Anexo B**, que se adjunta al presente y se incorpora aquí como referencia como parte de esta Orden para todos los propósitos. Se modificará el **Anexo B** para incluir los lugares de votación adicionales o diferentes para la votación anticipada, designados por los Funcionarios Electorales y para que se ajusten a los Contratos Electorales.

SECCIÓN 4: Se adopta y aprueba un sistema o sistemas de votación que cumplen con los estándares y requisitos del Código para la votación anticipada y para la votación el día de la elección. Dicho sistema de votación deberá cumplir con las leyes de Texas y federales que establecen el requerimiento para que los sistemas de votación permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. De conformidad con la Sección 61.012, según enmendada, del Código Electoral de Texas, el Administrador Electoral deberá proporcionar por lo menos un sistema de votación accesible en cada centro de votación utilizado en la Elección.

SECCIÓN 5: El Administrador Electoral designará a los Jueces Titulares, a los Jueces Titulares Suplentes, a los Secretarios Electorales y a todos los demás funcionarios electorales para la Elección.

Se creará una Junta de Votación Anticipada para procesar los resultados de la votación anticipada de la Elección y el Administrador Electoral designará al Juez Titular de una Junta de Votación Anticipada. El Juez Titular designará a no menos de dos votantes calificados residentes del Distrito para servir como miembros de cada Junta de Votación Anticipada.

El Distrito deberá utilizar una Estación Central de Escrutinio (la *Estación*) según lo estipulado en la Sección 127.001, y siguientes, según enmendadas, del Código Electoral de Texas. El Administrador Electoral, o la persona designada, es nombrado mediante la presente como Gerente de la Estación, quien establecerá un plan escrito para la operación ordenada de la Estación de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas. La Junta autoriza al Administrador Electoral, o a la persona designada, para nombrar al Juez Titular, al Supervisor de Tabulación y al Programador de la Estación y puede nombrar secretarios de la Estación según sea necesario o deseable. El Administrador Electoral publicará (o hará que se publique) un aviso y realizará las pruebas en el equipo de tabulación automático relacionado con la Estación y dará las instrucciones para los funcionarios y secretarios de la Estación, de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 6: Se elaborará la boleta oficial de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, a fin de permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de las medidas antes mencionadas, que aparecerán en las boletas substancialmente de la siguiente manera:

PROPUESTA A

ESTE ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

“La emisión de \$68,677,483 en bonos por parte del Distrito Escolar Independiente de Weatherford para construir, renovar, adquirir y equipar instalaciones escolares, incluyendo la renovación del centro de noveno grado y la construcción y equipamiento de un centro de educación profesional y tecnológica para el mismo, y la imposición de un impuesto suficiente para pagar el capital y los intereses de los bonos”.

PROPUESTA B

ESTE ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

“La emisión de \$79,176,007 en bonos por parte del Distrito Escolar Independiente de Weatherford para construir, renovar, adquirir y equipar las instalaciones escolares existentes, incluyendo la seguridad y protección, sistemas de climatización, techado, electricidad, plomería y otros reemplazos de sistemas del ciclo de vida y mejoras de infraestructura, y la imposición de un impuesto suficiente para pagar el capital y los intereses de los bonos”.

PROPUESTA C

ESTE ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

“La emisión de \$41,472,121 en bonos por parte del Distrito Escolar Independiente de Weatherford para construir, renovar, adquirir y equipar instalaciones escolares, incluyendo la renovación de la Escuela Primaria Crockett y la adición de un centro de cuidado infantil para empleados y la renovación y ampliación del granero agrícola en la escuela secundaria, y la imposición de un impuesto suficiente para pagar el capital y los intereses de los bonos”.

SECCIÓN 7: Se les permitirá a todos los votantes calificados residentes del Distrito votar en la Elección.

SECCIÓN 8: El aviso de elección, incluyendo una traducción al español del mismo, será publicado al menos una vez en un periódico de circulación general en el Distrito, y dicha publicación deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días y no menor a 10 días antes del Día de la Elección. Además, una copia fiel de esta Orden y del documento informativo para los votantes, incluyendo traducciones al español de los mismos, deberán colocarse (i) en el tablero de anuncios utilizado para la publicación de avisos de las reuniones de la Junta, a más tardar 21 días antes de la Elección, (ii) en tres lugares públicos adicionales dentro de los límites del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, (iii) en un lugar visible en cada centro de votación el Día de la Elección y durante la votación anticipada, y (iv) en un lugar visible en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección. Se publicará una boleta de muestra en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección.

SECCIÓN 9: De conformidad con la Sección 3.009(b)(5) y (7) a (9) del Código Electoral de Texas, el Distrito, a la fecha de la adopción de esta Orden, tenía pendiente un monto total de capital acumulado de deuda igual a \$71,742,906.55; el monto total de los intereses adeudados en dichas obligaciones de deuda del Distrito, al vencimiento respectivo, hasta la fecha de la adopción de la presente Orden ascendía a \$57,205,093.45; y el Distrito recaudaba una tasa impositiva de servicio de deuda ad valorem para sus obligaciones de deuda pendientes de \$0.2790 por cada \$100 de la valuación tasada gravable. Con base en las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de la presente Orden por parte de la Junta, la tasa de interés máxima estimada para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección es del 4.75% (expresado como una tasa de interés efectiva neta aplicable a cualquiera de dichas series de bonos). Los bonos que son objeto de esta Elección deberán vencer de forma serial o de otra manera durante un número determinado de años (pero no más de 40 años de su fecha, según lo prescrito por la ley aplicable de Texas), aunque el Distrito estima que, con base en las condiciones actuales del mercado de bonos, se amortizarán dichos bonos durante un período de 25 años desde su fecha de emisión respectiva. La tasa de interés efectiva neta máxima estimada anterior y el período de amortización son sólo estimaciones, proporcionados para el cumplimiento estatutario de Texas, y no sirven como límite a cualquier tasa de interés anual a la cual se pueda vender cualquier serie de bonos autorizados en la Elección, o el período de amortización de los bonos que son objeto de esta Elección.

SECCIÓN 10: La Junta autoriza al Presidente, a la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas, o a la persona designada respectiva de cualquiera de estas partes a efectuar las modificaciones que sean necesarias a esta Orden para cumplir con las leyes aplicables de Texas o federales, incluido el Contrato Electoral, o para llevar a cabo el propósito de la Junta, según se evidencia en el presente documento. Al incorporar todos los términos esenciales necesarios para un acuerdo de elección conjunta, esta Orden tiene la intención de cumplir con la Sección

271.002(d) del Código Electoral de Texas, según enmendado, sin más acciones por parte de la Junta.

SECCIÓN 11: Los considerandos contenidos en el preámbulo del presente documento son verídicos, y dichos considerandos mediante el presente se hacen parte de la presente Orden para todos los efectos y son adoptados como parte de la sentencia y conclusiones de la Junta.

SECCIÓN 12: Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Orden quedan derogadas por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Orden deberán ser y permanecer vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

SECCIÓN 13: La presente Orden será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América. Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia es considerada inválida, el resto de la presente Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán de todos modos válidas, y la Junta mediante el presente declara que esta Orden habría sido aprobada sin dicha disposición inválida.

SECCIÓN 14: Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Orden, según los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

SECCIÓN 15: Esta Orden entrará en efecto y vigor desde y después de su aprobación final, y será así ordenada.

POR LO TANTO, quedan informados de todos los asuntos y hechos expuestos en el Aviso de Elección de Bonos anterior.

//s// Adam Feriend, Secretario, Junta de Síndicos, Distrito Escolar Independiente de Weatherford.

* * *

Anexo A

INFORMACIÓN SOBRE LA VOTACIÓN DEL DÍA DE LA ELECCIÓN DEL CONDADO DE PARKER

Día de la Elección: Martes 4 de noviembre de 2025

Los Lugares de Votación del Día de la Elección estarán abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.

Jueces Titulares y Suplentes: a ser nombrados por el Administrador Electoral

Lugares de Votación del Día de la Elección del Condado de Parker

Location* (ubicación)	Location Address (dirección)	Room (sala)
Silver Creek Methodist Church	2200 Church Rd, Azle 76020	Activities Center
Azle City Hall	505 W Main St, Azle 76020	Community Room
Reno City Hall	195 W Reno Rd, Azle 76020	Council Room
Springtown Senior Center	1070 N Main St, Springtown 76082	Community Room
Legacy Church	3591 E Highway 199, Springtown 76082	Youth Room
Friendship Baptist Church	801 Friendship Rd, Weatherford 76085	Gym
Agnes Baptist Church	350 Agnes North, Springtown 76082	Foyer
Harberger Hill Community Center	701 Narrow St, Weatherford 76086	Large Room
Trinity Lutheran Church	1500 Ball St, Weatherford 76086	Fellowship Hall
Poolville Global Methodist Church	230 North Church, Poolville 76487	Fellowship Hall
Peaster ISD Rock Gym	8498 FM RD 920, Peaster 76088	Back Room of Gym
Whitt Fire Department	4312 N FM RD 52, Whitt 76490	Training Room
Bethesda United Methodist Church	6657 FM RD 113 N, Weatherford 76088	Johnson Hall
Calvary Baptist Church	1900 N Main St, Weatherford 76085	Fellowship Hall
Shady Grove Baptist Church	2470 W Lambert Rd, Weatherford 76088	Sunday School
Union Baptist Church	3451 Sarra Ln, Springtown 76082	Parsonage
Victory Baptist Church	1304 Fort Worth Hwy, Weatherford 76086	Youth Building
Cherry Park Community Center	300 S Alamo St, Weatherford, TX 76086	Main Room
Grace First Presbyterian Church	606 Mockingbird Ln, Weatherford 76086	Great Hall
Parker County Elections Office	801 Santa Fe Dr, Weatherford 76086	Main Room
Weatherford College	225 College Park Dr, Weatherford 76086	Room 126
Millsap Community Center	104 Fannin St, Millsap 76066	Building
Harmony Baptist Church	242 Harmony Rd, Weatherford 76087	Fellowship Hall
Tin Top Community Center	101 Old Tin Top Rd, Weatherford 76087	Building
First Baptist Church – Brock	2111 FM RD 1189, Brock 76087	Fellowship Hall
First Baptist Church Dennis	7600 FM RD 1189, Dennis 76087	Old Fellowship Hall
Spring Creek Baptist Church	100 Spring Creek Rd, Weatherford 76087	Gym
Greenwood Fire Department	1418 Greenwood Cut-Off Rd, Weatherford 76088	Training Room
Morningstar Amenity Center	128 Heather Wind Ln, Aledo 76008	Amenity Center
Hudson Oaks Public Safety Bldg.	150 Oakridge Dr, Hudson Oaks 76087	Training Room
Cross Timbers Church - Willow Park	601 Ranch House Rd, Willow Park 76087	Welcome Center
Bear Creek Community Church	18600 Hwy 377, Cresson 76035	Building

City of Aledo Community Center	104 Robinson Ct, Aledo 76008	Large Room
Aledo ISD Admin Building	1008 Bailey Ranch Rd, Aledo 76008	Louden Room
New Faith Baptist	3303 West FM RD 5, Aledo 76008	Fellowship Hall
Lakeshore Drive Baptist Church	200 S Lakeshore Dr, Hudson Oaks 76087	Foyer

*Preliminar, sujeto a modificación. Cualquier modificación de lugar se reflejará en el sitio web de elecciones del Condado de Parker: <https://www.parkercountytx.gov/118/Elections>.

El Condado de Parker participa en el Programa de Centros de Votación del Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas. Los votantes registrados del Condado de Parker podrán votar el Día de la Elección en cualquiera de los Centros de Votación identificados anteriormente en el Condado de Parker o según se identifica en el sitio web del Condado. Preliminar, sujeto a modificación. Cualquier modificación de lugar se reflejará en el sitio web del Condado. <https://www.parkercountytx.gov/118/Elections>.

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]

Anexo B

LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA DEL CONDADO DE PARKER

La votación anticipada comienza el lunes 20 de octubre de 2025 y termina el viernes 31 de octubre de 2025.

Los votantes con derecho a votar de forma anticipada en persona pueden hacerlo en cualquier sitio de Votación Anticipada en su Condado de registro.

Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones (5:00 p.m.) el viernes 24 de octubre de 2025. Si una solicitud de boleta por correo se envía por fax o correo electrónico (o si una solicitud de tarjeta postal federal se envía por fax), el solicitante también debe enviar la solicitud por correo original para que el secretario de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.

Lugar Principal de Votación Anticipada

Location (<i>Ubicación</i>)	Hours (<i>Horario</i>)
Parker County Election Office 801 Santa Fe Dr, Weatherford, 76086	Lunes 20 de octubre de 2025 - Sábado 25 de octubre de 2025 8:00 a.m. – 5:00 p.m.
	Lunes 27 de octubre de 2025 - Miércoles 29 de octubre de 2025 8:00 a.m. – 5:00 p.m.
	Jueves 30 de octubre de 2025 - Viernes 31 de octubre de 2025 7:00 a.m. – 7:00 p.m.

Sucursales de Votación Anticipada

Location (<i>Ubicación</i>)	Hours (<i>Horario</i>)
Springtown Senior Center 1070 N Main St, Springtown, 76082	Lunes 20 de octubre de 2025 - Sábado 25 de octubre de 2025 8:00 a.m. – 5:00 p.m. Lunes 27 de octubre de 2025 - Miércoles 29 de octubre de 2025 8:00 a.m. – 5:00 p.m. Jueves, 30 de octubre de 2025 7:00 a.m. - 7:00 p.m. Viernes, 31 de octubre de 2025 8:00 a.m. - 5:00 p.m.
Peaster ISD Rock Gym 8512 FM RD 920, Peaster, 76088	
Aledo ISD Admin Building 1008 Bailey Ranch Rd, Aledo, 76008	
Hudson Oaks Public Safety Building 150 N Oakridge Dr, Hudson Oaks, 76087	
Azle City Hall 505 W Main St, Azle, 76020	
Olive Branch Masonic Lodge #792 201 Grindstone Rd, Brock, 76087	

*Preliminar, sujeto a modificación. Cualquier modificación de lugar se reflejará en el sitio web de elecciones del Condado de Parker: <https://www.parkercountytx.gov/118/Elections>.

Votación Anticipada por Correo: Las solicitudes deben enviarse a: Oficina Electoral del Condado de Parker, P.O. Box 639, Weatherford, Texas 76086, teléfono: (817) 598-6185, fax: (817) 598-6183, correo electrónico: elections@parkercountytx.com

Secretario de Votación Anticipada: Crickett Miller, P.O. Box 639, Weatherford, Texas 76086
Juez Titular de la Junta de Votación Anticipada: a ser nombrado por el Administrador Electoral.

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]

DOCUMENTO INFORMATIVO PARA LOS VOTANTES

Propuesta A del Distrito Escolar Independiente de Weatherford:

☐ A FAVOR	<u>PROPUESTA A</u> ESTE ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.
☐ EN CONTRA	“La emisión de \$68,677,483 en bonos por parte del Distrito Escolar Independiente de Weatherford para construir, renovar, adquirir y equipar instalaciones escolares, incluyendo la renovación del centro de noveno grado y la construcción y equipamiento de un centro de educación profesional y tecnológica para el mismo, y la imposición de un impuesto suficiente para pagar el capital y los intereses de los bonos”.

capital de obligaciones de deuda que se autorizará	\$68,677,483
interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 4.60%	\$55,463,030
capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 25 años	\$124,140,513
a la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$71,742,906.55
a la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$57,205,093.45
capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 20 años	\$128,948,000
aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia familiar con un valor gravable de \$100,000 para saldar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba. Esta cifra hace suposiciones conservadoras sobre el período de amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada; y supone un crecimiento del valor gravable futuro estimado dentro del Distrito del 3% durante dos años; 2% durante dos años; 1% durante dos años; y 0.50% en adelante.	\$0

Propuesta B del Distrito Escolar Independiente de Weatherford:

☐ A FAVOR	<u>PROPUESTA B</u> ESTE ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.
☐ EN CONTRA	“La emisión de \$79,176,007 en bonos por parte del Distrito Escolar Independiente de Weatherford para construir, renovar, adquirir y equipar las instalaciones escolares existentes, incluyendo la seguridad y protección, sistemas de climatización, techado, electricidad, plomería y otros reemplazos de sistemas del ciclo de vida y mejoras de infraestructura, y la imposición de un impuesto suficiente para pagar el capital y los intereses de los bonos”.

capital de obligaciones de deuda que se autorizará	\$79,176,007
interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 4.60%	\$63,941,500
capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 25 años	\$143,117,507
a la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$71,742,906.55
a la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$57,205,093.45
capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 20 años	\$128,948,000
aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia familiar con un valor gravable de \$100,000 para saldar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba. Esta cifra hace suposiciones conservadoras sobre el período de amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada; y supone un crecimiento del valor gravable futuro estimado dentro del Distrito del 3% durante dos años; 2% durante dos años; 1% durante dos años; y 0.50% en adelante.	\$0

Propuesta C del Distrito Escolar Independiente de Weatherford:

☐ A FAVOR	<u>PROPUESTA C</u> ESTE ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.
☐ EN CONTRA	“La emisión de \$41,472,121 en bonos por parte del Distrito Escolar Independiente de Weatherford para construir, renovar, adquirir y equipar instalaciones escolares, incluyendo la renovación de la Escuela Primaria Crockett y la adición de un centro de cuidado infantil para empleados y la renovación y ampliación del granero agrícola en la escuela secundaria, y la imposición de un impuesto suficiente para pagar el capital y los intereses de los bonos”.

capital de obligaciones de deuda que se autorizará	\$41,472,121
interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 4.60%	\$33,492,338
capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 25 años	\$74,964,459
a la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$71,742,906.55
a la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$57,205,093.45
capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 20 años	\$128,948,000
aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia familiar con un valor gravable de \$100,000 para saldar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba. Esta cifra hace suposiciones conservadoras sobre el período de amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada; y supone un crecimiento del valor gravable futuro estimado dentro del Distrito del 3% durante dos años; 2% durante dos años; 1% durante dos años; y 0.50% en adelante.	\$0